

El Sistema Nacional de Inversión Pública

Dirección General de Política de Inversiones

Econ. Jorge Manuel Muñoz Crespo

PRINCIPALES CONCEPTOS

Proyecto de Inversión Pública



Toda intervención limitada en el tiempo



Que utiliza total o parcialmente recursos públicos



Con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar, recuperar o rehabilitar la capacidad productora de bienes o servicios de una Entidad



Cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y sean independientes de los de otros pys.

Debe constituir la solución a un problema vinculado a los fines y competencias de una Entidad.

NO SON PIPs:

- Las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.
- *La reposición de activos que:*
 - (i) se realice en el marco de las inversiones programadas de un proyecto declarado viable;*
 - (ii) esté asociada a la operatividad de las instalaciones físicas para el funcionamiento de la entidad; o*
 - (iii) no implique ampliación de capacidad para la provisión de servicios.*

OJO

En general, la reposición de activos es el reemplazo de un activo cuyo tiempo de operación ha superado su periodo de vida útil o ha sufrido daños por factores imprevisibles que afectan la continuidad de sus operaciones

Nueva Directiva General del SNIP

Vigente desde el 10.04.2011

I. Atribuciones y Responsabilidades de los órganos del SNIP

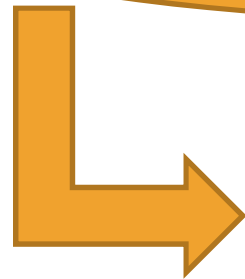
Órganos del Sistema Nacional de Inversión Pública



DGPI (antes DGPM)

- Determina en última instancia, en caso de discrepancia entre OPI y/o UF, la metodología, estudios adicionales y parámetros de formulación y evaluación de un proyecto.

La DGPI cautela que las declaraciones de viabilidad reúnan los requisitos de validez técnica y legal, dispone las acciones respectivas según cada PIP, y las sustenta y registra en la Ficha de Registro del PIP en el BP.



**OPI tiene 10dh para
implementar
recomendaciones de DGPI**

ÓRGANO RESOLUTIVO

Recordemos:

- ✓ Ministros
- ✓ Máxima autoridad ejecutiva del Sector
 - ✓ Directorio FONAFE
- ✓ Órgano que integra a propietarios
 - ✓ Presidente Regional
 - ✓ Presidente de la JCI
 - ✓ Alcalde
- ✓ Pdte del CD de la Mancomunidad

- Promueve la generación y fortalecimiento de capacidades del personal de la OPI de su Sector, Gobierno Regional o Local, así como de sus UF y **UE**.

ÓRGANO RESOLUTIVO

RECORDEMOS:

- Autoriza la elaboración de ET o ED y ejecución de PIP viables. Ambas autorizaciones se pueden realizar en un solo acto.
- Los PIPs viables en su PIA se consideran ya autorizados y no requieren autorización expresa, salvo para aquellos PIP que implican modificación presupuestaria.
- **Esta es la única función que puede ser objeto de delegación.**

OPI

- Aprueba expresamente los TdRs cuando la UF contrate la elaboración de los estudios de preinversión.
- Aprueba el plan de trabajo, cuando la misma UF elabore los estudios de preinversión.

OJO: No aplica a los proyectos de un conglomerado.

OPI

- Promueve la capacitación permanente del personal técnico de las UF **y UE** de su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda.
- Emite Opinión favorable sobre cualquier cambio de la información de un estudio o registro en el BP para PIPs que evalúa. La OPI podrá solicitar la información necesaria.

RECORDAR: Realiza el seguimiento de los PIP durante la fase de inversión.

OPI – Registros en el BP

En un PIP viable (SIN DEUDA), puede realizar el cambio de UE de ámbitos institucionales distintos.

Deberá chequear si:

- UE tiene la capacidad técnica y financiera,
- UE tiene la competencia legal para la ejecución del PIP.
- Cuenta con la conformidad de la UE propuesta.

Unidad Formuladora - UF

- Elabora los TdRs cuando se contrate la elaboración de los estudios de preinversión, siendo responsable por el contenido de dichos estudios; ó
- Elabora el plan de trabajo cuando la elaboración de los estudios de preinversión la realice la propia UF.

OJO: Deberá tener en cuenta las Pautas de los TdRs o planes de trabajo para la elaboración de estudios de preinversión (Anexo SNIP-23)

Unidad Formuladora - UF

- **Para asegurar la sostenibilidad del PIP:** Verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o con los arreglos institucionales respectivos para la implementación del PIP.
- En el caso de los GR y GL, **verifica que la localización geográfica del PIP corresponda a su circunscripción territorial**, salvo que se trate de un PIP de alcance intermunicipal o de influencia interregional.

Unidad Formuladora - UF

- Elabora y suscribe los estudios de preinversión y los remite a la OPI responsable de su evaluación en versión impresa **y electrónica**.

Para el registro del Perfil, deberá incluir escaneados:

- Los TdRs o el plan de trabajo, según sea el caso, y
- el Informe de aprobación de la OPI.

En el registro del Factibilidad deberá incluirse los TdRs o el plan de trabajo, según sea el caso, y el Informe Técnico de aprobación del estudio de preinversión de nivel anterior emitido por la OPI.

Unidad Formuladora - UF

- **RECORDAR:** Cuando los gastos de O&M están a cargo de una entidad distinta a la que pertenece la UF del PIP, debe solicitar la opinión favorable de dicha entidad antes de remitir el Perfil para su evaluación.

Puede ser parte directa o indirectamente de la UNIDAD EJECUTORA y viceversa.

Unidad Ejecutora - UE

- Debe ceñirse a la viabilidad para la elaboración del ET o ED y ejecución del PIP, bajo responsabilidad de quien los apruebe y del responsable de la UE.
- Elabora y suscribe el Formato SNIP -15, informando sobre la consistencia entre el ED o ET detallado y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad.

Unidad Ejecutora - UE

- Informa **OPORTUNAMENTE** al órgano que declaró viabilidad, toda modificación en fase de inversión.
- Remite a la OPI la información necesaria sobre las modificaciones.
- Elabora el Informe de Cierre del PIP.

II. GOBIERNOS LOCALES EN EL SNIP

Gobiernos Locales en el SNIP

- Los ya incorporados.
- Los que se incorporen voluntariamente (Acuerdo del Concejo Municipal).
- Aquellos que vayan a concertar una operación de endeudamiento externo para un PIP.
- Los Gobiernos Locales que sean incorporados por Resolución de la DGPI. **Se ha dispuesto incorporación de 51 GLs.**

Los Gobiernos Locales en el SNIP: deben tener OPI ó haber encargado la evaluación de sus proyectos (Convenio Anexo SNIP 11).

Incorporación Voluntaria de GL

Requisitos:

- ❖ Tener acceso a Internet;
- ❖ Compromiso del Concejo Municipal de apoyar el fortalecimiento capacidades en su Gobierno Local
- ❖ Tener en su Presupuesto Institucional para proyectos, un monto no menor a S/.4 millones sustentado por la Oficina de Ppto.

Incorporación Voluntaria de GL

- La incorporación es irreversible.
- Aplican SNIP para solo para **PIP nuevos**.

NO son PIP nuevos los que a la fecha del Acuerdo de Concejo:

- ✓ Se encuentren en ejecución.
- ✓ Cuenten con un estudio definitivo o expediente técnico vigente (no más de 3 años desde su culminación).
- ✓ Se tenga un contrato suscrito para elaborar el ED ó ET, ó está en proceso de elaboración por administración directa.
Tienen 1 año para terminarlo.

III. CONVENIOS SNIP

Convenio SNIP 11

- OBJETO: GL **sujeto** al SNIP encarga la evaluación de sus PIP a otro GL sujeto al SNIP o a su GR.

Si se encarga a otro GL, debe ser colindante al encargante o estar en su mismo departamento.

- GL encargante ÚNICAMENTE puede tener vigente un convenio de este tipo a la vez.
- GL encargante al incorporarse informa a DGPI que no tiene OPI y que ha suscrito este Convenio.

Convenio SNIP 11

Funciones que se encargan:

- ✓ Evaluación del PIP y Verificación de viabilidad
- ✓ Registros en el BP relacionados
- ✓ En general todas las que deba hacer una OPI
- ✓ La OPI encargada registra Convenio en el BP

OJO: La DGPI remite la clave de acceso al BP a la OPI encargada

Convenio SNIP 12

- OBJETO: **GL sujeto** al SNIP formula, evalúa y declara viable PIPs de **GL no sujeto**.

OPI del GL sujeto al SNIP registra el Convenio en el BP

Cuando UF registra PIP del GL no sujeto, en el BP, debe dejar constancia del Convenio en la Ficha de Registro del PIP

GL no sujeto no puede suscribir este Convenio con más de un GL sujeto al SNIP

Si GL no sujeto se incorpora no puede formular PIPs que fueron rechazados mientras estuvo vigente este Convenio

Convenio SNIP 13

- OBJETO: GN ó GR pueden formular PIPs de competencia municipal exclusiva, siempre que firmen este Convenio con el GL respectivo

Debe indicarse expresamente el PIP objeto del Convenio

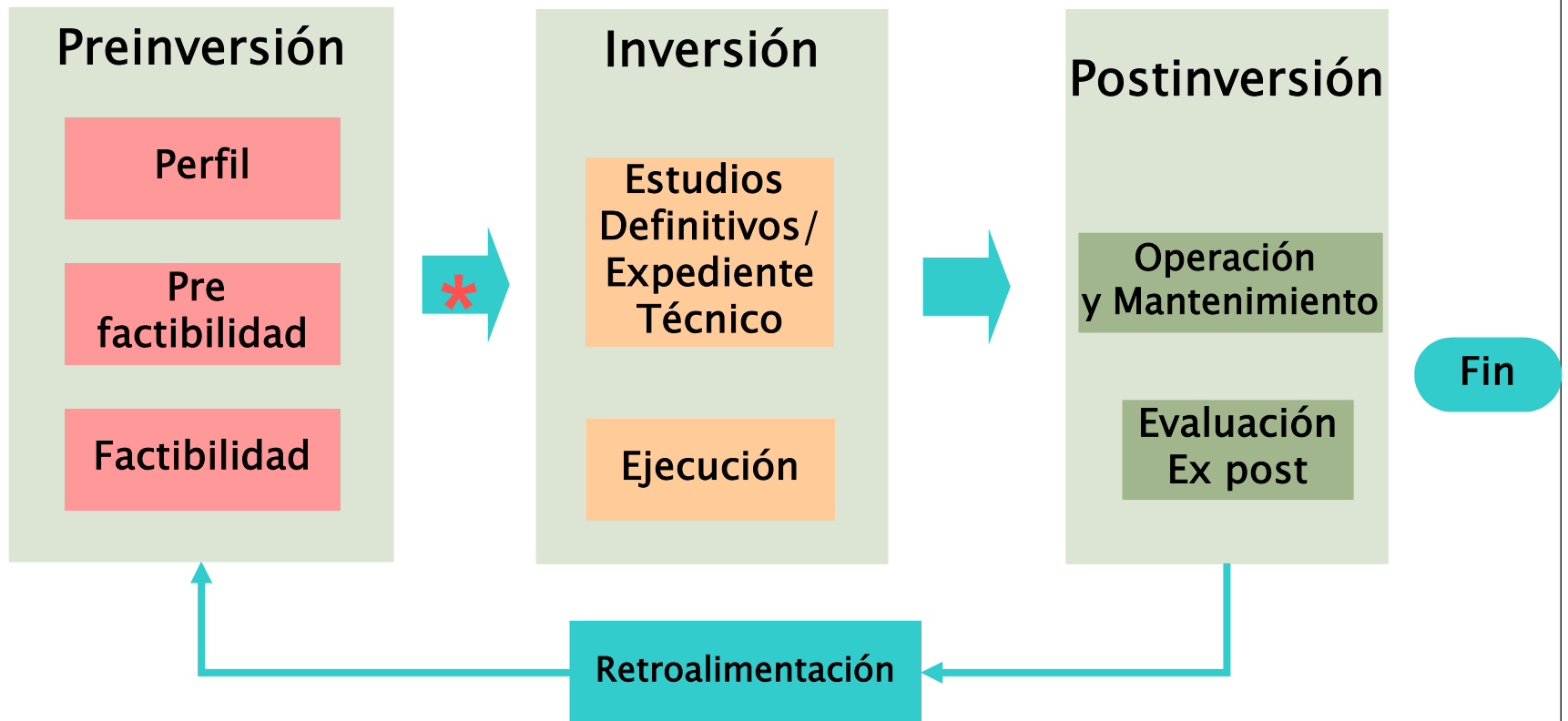
La UF que formula PIP de competencia municipal exclusiva, registra Convenio en el BP

CICLO DEL PROYECTO

FASES Y PROCEDIMIENTOS

Ciclo del Proyecto

Idea



* *La declaración de viabilidad es un requisito para pasar de la fase de preinversión a la fase de inversión.*

IV. FASE DE PREINVERSIÓN

Estudios de Preinversión

- Esta fase comprende la elaboración del Perfil, **que además incluye el análisis a nivel de un estudio de Prefactibilidad**, y la elaboración del estudio de Factibilidad.
- El órgano responsable de la evaluación del PIP, podrá recomendar estudios adicionales a los requeridos para dar la viabilidad, dependiendo de las características o de la complejidad del proyecto.

Formulación de Estudios de Preinversión

- RECORDAR: Un PIP puede *ejecutarse en más de un ejercicio presupuestal, conforme al cronograma de ejecución de los estudios de preinversión.*
- Los estudios de preinversión consideran:
 - Los Parámetros y Normas Técnicas para Formulación (Anexo SNIP-09),
 - los Parámetros de Evaluación (Anexo SNIP-10),
 - **la programación multianual de inversión pública del Sector, GR o GL, según corresponda, para evaluar tanto la probabilidad de su ejecución como el período de ejecución del PIP.**

Estudios de Preinversión

- Los estudios y sus anexos tienen carácter de DJ, y **su veracidad es de estricta responsabilidad de la UF**, siendo aplicables las responsabilidades que determine la CGR y la legislación vigente.
- El órgano que declaró la viabilidad del PIP es el responsable de la **custodia de los estudios** conforme al marco legal vigente.

Nuevos Anexos 05A y 05B

- A partir del 10.04.2011, los contenidos mínimos señalados en los Anexos SNIP-05A y SNIP-05B son aplicables a los proyectos cuyos perfiles estén:

- ❖ en elaboración,
- ❖ presentados para evaluación,
- ❖ en evaluación u
- ❖ observados.

PIPs entre S/.1'200,000 y S/.10'000,000 - Transición

- Con Perfiles **aprobados y con autorización para** el Prefactibilidad ó Factibilidad, deberán reformularse según el Anexo SNIP-05A, salvo que:

- ❖ el otro estudio se encuentre en elaboración, por un contrato suscrito o por administración directa ó
- ❖ si su elaboración ha sido objeto de un convenio internacional de financiamiento o documento similar.
- ❑ **OJO:** OPI puede solicitar a DGPI que se mantengan los contenidos mínimos originales del Perfil.



Se culmina el estudio superior para su evaluación y, de corresponder, su posterior declaratoria de viabilidad.

PIPs > S/.10 MILLONES - Transición

- Con **Perfiles aprobados y con autorización para el Prefactibilidad ó con autorización de SALTO a Factibilidad**, deberán reformularse según el Anexo SNIP-05B, salvo que:

- ❖ el prefactibilidad se encuentre en elaboración, por un contrato suscrito o por administración directa o
- ❖ si su elaboración ha sido objeto de un convenio internacional de financiamiento o documento similar.
- ❑ **OJO**: OPI puede solicitar a DGPI que se mantengan los contenidos mínimos originales del Perfil.



Se culmina el Prefactibilidad para su evaluación y, de corresponder, autorizar elaboración del Factibilidad.

Evaluación de Proyectos "mayores"

- Se utiliza el Protocolo de Evaluación
- Cuando se declara la viabilidad de un PIP se remite copia a DGPI de:
 - Formato SNIP 09 (Declaración de Viabilidad)
 - Informe Técnico
- Plazo para envío de información: 05 días hábiles

Declaración de Viabilidad

La viabilidad de un proyecto es requisito previo a la fase de inversión. Se aplica a un PIP que a través de estudios de preinversión evidenció:

- ☑ Ser socialmente rentable,
- ☑ sostenible y
- ☑ compatible con los Lineamientos de Política y con los Planes de Desarrollo respectivos.

Declaración de Viabilidad

Solo podrá otorgarse si:

- La intervención es un PIP, de acuerdo a las definiciones establecidas.
- No se trata de un PIP fraccionado.
- La UF tiene las competencias legales para formular el PIP.
- La OPI tiene la competencia legal para declarar la viabilidad del PIP.
- Los PIP no están sobredimensionados respecto a la demanda prevista y los beneficios del proyecto no están sobreestimados

Declaración de Viabilidad

Para el registro de la DV del PIP deberá incluir en la Ficha de Registro del PIP:

El archivo electrónico del estudio de preinversión que sustenta la viabilidad,



el Resumen Ejecutivo del estudio escaneado



el Informe Técnico de declaración de viabilidad escaneado.

Niveles mínimos de Estudios de Preinversión

- Para que OPI declare la viabilidad:

- Formato SNIP 04 (Perfil Simplificado) hasta S/.1'200,000
- Anexo SNIP 5A: $> S/.1'200,000 < \text{ó} = \mathbf{S/.10 \text{ millones.}}$
- Anexos SNIP 5B + 07: $> S/.10 \text{ millones.}$

- Está prohibido el fraccionamiento de un PIP, **bajo responsabilidad de la UF que formula y registra** la intervención en el Banco de Proyectos, **y del órgano que lo declara viable**, de ser el caso.

PIPs de Electrificación Rural

RECORDAR:

- Se declaran viable con Perfil
- El Perfil debe elaborarse según contenidos mínimos señalados en (Anexo SNIP-19)
- Se aplica a todos los niveles de gobierno.
- No tiene fecha de término
- Se aplica a PIP **mayores a S/.1'200,000**

PIPs de Rehabilitación de Carreteras

RECORDAR:

- Se declaran viable con Perfil
- El Perfil debe elaborarse según contenidos mínimos señalados en (Anexo SNIP-20)
- Se aplica a todos los niveles de gobierno.
- No tiene fecha de término
- Se aplica a PIP **mayores a S/.1'200,000**

Plazos para la evaluación de los Estudios de Preinversión

Expresados en días hábiles:

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	OPI / DGPI
PERFIL SIMPLIFICADO	10
PERFIL	30
FACTIBILIDAD	40

* Para los TdRs son 15 días hábiles

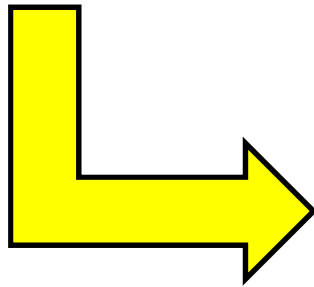
V. PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENDEUDAMIENTO

Evaluación conjunta

- Cuando la naturaleza del PIP lo amerite, la DGPI podrá disponer la **evaluación conjunta** del estudio de preinversión que corresponda con la OPI Sectorial, para tales efectos podrá disponer la remisión de la información que considere necesaria.
- El resultado de la evaluación conjunta deberá ser remitido por la OPI a la DGPI para la evaluación que a ésta le corresponda realizar.
- La evaluación conjunta **no afectará los plazos de evaluación aplicables a la OPI y a la DGPI**, los que se empezarán a contar desde la recepción del estudio de preinversión respectivo.

Cuando PIP cambia a financiamiento con deuda:

- PIP que inicialmente se financiaría con otras fuentes, y que durante **la formulación y/o evaluación del PIP** se determine que requerirá deuda.



Se aplica procedimiento de evaluación para PIP con deuda, correspondiente al último nivel de estudio registrado en el Banco de Proyectos

Cuando PIP cambia a financiamiento con deuda:

- PIPs viables, cuando luego de su viabilidad se determina que serán financiados, total o parcialmente, con deuda:



Se aplica el procedimiento correspondiente al último nivel de estudio registrado en el BP.

- PIPs en ejecución: La DGPI dispondrá las acciones a seguir en cada caso.

En cualquier caso, la DGPI podrá disponer la realización de estudios o análisis complementarios como requisito previo a su evaluación.

VII. FASE DE INVERSIÓN

Expediente Técnico - ET

Las disposiciones de la Directiva para los ED o ET son de aplicación a:

- ✓ Términos de Referencia,
- ✓ Especificaciones técnicas,
- ✓ Demás documentos equivalentes .

Informe de Consistencia – Formato SNIP 15

Se informa si existe consistencia en:

- ✓ objetivo del PIP;
- ✓ monto de inversión;
- ✓ localización geográfica y/o área de influencia
- ✓ Alternativa de solución
- ✓ metas asociadas a la capacidad de producción del servicio;
- ✓ tecnología de producción; y
- ✓ plazo de ejecución.

Informe de Consistencia – Formato SNIP 15

Cuando corresponda (PIP involucra obra), debe consignarse las fórmulas de reajuste de precios.

El BP ha habilitado un campo para el registro de la fórmula de reajuste.

También debe informarse sobre modalidad de ejecución

Registros en el BP:

- **Órgano que declaró viabilidad** registra:
 - El Informe de Consistencia. Tiene 3 días háb. Esto no se llena para Programas ni conglomerados, solo para sus PIPs.
 - El Informe de Cierre.
 - Las variaciones que se produzcan en la Fase de Inversión.
- Los registros y evaluaciones que se realicen durante la etapa de elaboración del ET deberán efectuarse antes del registro del Formato SNIP 15.

Modificaciones Fase de Inversión

MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES

Aumento en metas asociadas a la capacidad de producción del servicio

Aumento en metrados

Cambio en tecnología de producción

Cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio

Cambio de localización geográfica dentro de ámbito de influencia del PIP

Cambio de modalidad de ejecución

Resultado del proceso de selección

Plazo de ejecución

Variaciones en Fase de Inversión sin VV

Por Modificaciones NO Sustanciales

Y

MONTO DV	% VARIACIÓN
Menor o igual a S/.3 Millones	No más de 40%
Mayor a S/.3 Millones y Menor o igual a S/.6 Millones	No más de 30%
Mayor a S/.6 Millones	No más de 20%

Variaciones las registra Órgano que DECLARÓ VIABILIDAD en el Formato SNIP 16, en el plazo máximo de 03 días háb.

Variaciones en Fase de Inversión sin VV

<p>El monto de inversión aumenta o disminuye, exclusivamente por la actualización de precios por fórmulas polinómicas de reajuste de precios. No hay porcentaje máximo.</p>	<p>Registro procede aún cuando la UE informe luego de haber ejecutado incrementos Debe adjuntar el cálculo de los reajustes de las valorizaciones respectivas mediante las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.</p>
<p>El monto de inversión disminuye como resultado del proceso de selección hasta el límite permitido en la normatividad de contrataciones del Estado o la que resulte aplicable.</p>	<p>Registro procede aún cuando la UE informe luego de haber adjudicado la buena pro.</p>

Modificaciones Fase de Inversión

MODIFICACIONES SUSTANCIALES

cambio en el objetivo del PIP

cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de preinversión

cambio del ámbito de influencia

Modificaciones sustanciales

- Si PIP está en ET:
 - órgano que DV determina si es por deficiencia en preinversión o en ET.
 - Si por deficiencia en preinversión solicita retiro de DV o dispone Informe de Cierre.
 - Si es por deficiencia en ET: UE reformula ET.

Si PIP está en ejecución:

Verificación de Viabilidad.

Verificación de Viabilidad – Aspectos Generales

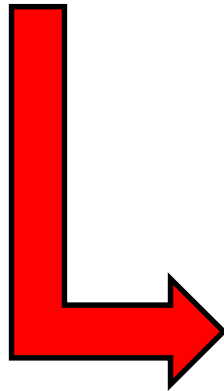
- **DEFINICIÓN:** el órgano que declaró la viabilidad realiza una nueva evaluación del PIP considerando las modificaciones como requisito previo a su ejecución.
- **¿QUIÉN?** El órgano que declaró viabilidad. La registra DGPI, salvo que tuviera recomendaciones.
- **PLAZO:** 10 días háb.
- **INFORMACIÓN:** Proyectos, Anexo SNIP-16 y Formato SNIP-17. Prog. Inv., Anexo SNIP-17. Si monto de inversión varía a un nivel de estudio de preinversión superior, la UF debe presentar a la OPI, la información correspondiente a dicho nivel.

Verificación de Viabilidad - Objeto

- Las modificaciones no sustanciales que originen incrementos encima de los %.
- Si el proyecto pierde alguna condición necesaria para su sostenibilidad;
- se suprimen metas asociadas a la capacidad de producción del servicio o componentes;
- se aumentan o cambian componentes, inclusive si el monto de inversión no varía o disminuye.
- Modificaciones sustanciales cuando PIP está en ejecución.

Informe de Variaciones:

- En cualquier caso, la UE tiene 20 días háb. para informar antes de ejecutar.
- Si ejecuta sin informar (salvo casos señalados en Anexo SNIP 18):



Órgano que DV:

❖ Realiza análisis para determinar existencia de pérdidas económicas, e

❖ Informa al OCI

Transición:

- Es de aplicación INCLUSO a los PIP que sean objeto de modificaciones posteriores a los registros relacionados a las Acciones I, II y III previstos en la Directiva N° 001-2009-EF/68.01 que ya consten en el Banco de Proyectos.

VIGENCIA DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y ET

- Se mantiene plazo: 3 AÑOS.
- UF debe actualizar el estudio de preinversión y remitirlo a la OPI correspondiente,
- OPI realiza una nueva evaluación y comunica su resultado a la DGPI.
- Si el PIP continúa siendo viable, se deshabilitará la viabilidad anterior del PIP para que UF registre la información actualizada en el Banco de Proyectos, y
- OPI registra la nueva evaluación y nueva declaración de viabilidad.

Muchas Gracias.